

PRESTACIÓN JUBILACIÓN ORDINARIA LEY XIX – N° 56**PODER JUDICIAL****DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR**

- ✓ Constancia negativa de A.N.S.E.S
- ✓ Fotocopia de DNI (AMBAS CARAS, CERTIFICADO)
- ✓ Certificado de los servicios expedido por la DIRECC. DE ADM, DEL PODER JUDICIAL
- ✓ DECRETO Y/O ACORDADA DE RENUNCIA CONDICIONADA.
- ✓ Fotocopia último recibos de haberes
- ✓ Fotocopia de boleta de servicio.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

DOCENTES	
HOMBRES	MUJERES
30 Años de servicios Como mínimo 15 y 1 día de aporte al IPS	30 Años de servicios Como mínimo 15 y 1 día de aporte al IPS
65 AÑOS DE EDAD	65 AÑOS DE EDAD
✓ HABER JUBILATORIO: DEL 82% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL CORRESPONDIENTE AL CARGO DESEMPEÑADO AL MOMENTO DE LA CESACIÓN DE SERVICIO.	
15 AÑOS DE APOORTE AL IPSM Y 15 AÑOS DE APORTES AL FONDO COMPENSADOR	
10 AÑOS CONTINUOS O DISCONTINUOS DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA NACIÓN, O DE PROVINCIAS ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE RECIPROCIDAD JUBILATORIO.	